



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 108 DE 2009

(16 ENE 2009)

Por el cual se designa un Notario en propiedad

**EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,
DELEGATARIO DE FUNCIONES PRESIDENCIALES MEDIANTE DECRETO No. 018
DE 2009**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren, el artículo 161 del Decreto 960 de 1970, el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, los artículos 61 y 66 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 131 de la Constitución Política dispone que el cargo de notario en propiedad debe proveerse por concurso.

Que en virtud del Acuerdo 1 de 2006, el Consejo Superior convocó a Concurso Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad y el Ingreso a la Carrera Notarial, para proveer en propiedad el cargo de Notario en diferentes círculos notariales del territorio nacional.

Que mediante Acuerdo 150 de 2008, el Consejo Superior conformó la Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Notario en los Departamentos de Antioquia y Chocó, la cual fue conformada por círculo notarial, con los nombres y documentos de identidad de quienes en estricto orden descendente, obtuvieron los mayores puntajes, como resultado de la suma de las calificaciones correspondientes a las distintas fases del concurso, de acuerdo con el mínimo fijado para la integración de las listas de elegibles de sesenta puntos (60). (Decreto 926 de 2007 y artículo 19 del Acuerdo 01 de 2006).

Que mediante Acuerdo 172 del 10 de noviembre de 2008 se ordena la exclusión de la lista de elegibles de la Región de Medellín de los concursantes inhabilitados y se incorpora una revocatoria de oficio.

Que la designación de los Notarios de Primera Categoría es competencia del Gobierno Nacional.

Por el cual se designa un Notario en propiedad

Que el Doctor Nelson Ospina Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70'117.181, aspirante a Notario Segundo del Círculo de Medellín (Antioquia), obtuvo un puntaje total de 81,316667 puntos, resultando elegible en ese círculo notarial.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en propiedad, al Doctor Nelson Ospina Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70'117.181, como Notario Segundo del Círculo de Medellín (Antioquia).

ARTÍCULO SEGUNDO: Para tomar posesión de este cargo, el designado deberá acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro la documentación de ley.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

16 ENE 2009



EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



FABIO VALENCIA COSSÍO

CS